



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

<b>MINTER-SUBDERE</b> UNIDAD REGIONAL SUBDERE		
RECEPCION		
<b>CONTRALORÍA REGIONAL</b> TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPTO. JURÍDICO		
DEP. T.R. Y REGIST.		
DEPTO. CONTABIL.		
SUB. DEP. E.CENTRAL		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPTO. AUDITORIA		
DEPTO. V.O.P.U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL.		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

REF.: CREA Y MODIFICA ASIGNACIONES IDENTIFICATORIAS DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN: PROYECTOS DE INVERSIÓN - INVERSIÓN REGIONAL - FNDR 2021 REGION DE LA ARAUCANÍA.

015

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_ /

04 MAR 2021

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley de Presupuestos N° 21.289 de diciembre de 2020; en el inciso quinto del artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263 de 1975; en el Decreto Nro. 814 de 2003, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 7 de 2019 y la N° 16 del 2020, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 18 de 2006 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;

2.- Lo establecido en los Acuerdos: N° 1813 de 2013; N° 83 de 2014; N° 458, 1039, 1042 de 2015; N° 1606, 1839 de 2016; N° 2021, 2064 de 2017; N° 151, 183, 2791 de 2018; N° 1151, 1191, 1332, 1408, 1496, 1759 de 2019; N° 2031, 2491, 2567 de 2020 y N° 2751, 2802, 2817, 2828 y 2831 de 2021 del CORE Región de La Araucanía;

3.- La Glosa 04 de la Ley de Presupuestos N° 21.289, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales;

4.- La Resolución N° 13 de 18.12.2020 de Ministerio de Hacienda, que dicta normas para la ejecución presupuestaria 2021,

5.- El Informe Presupuestario y Programación de Ejecución Presupuestaria para el año 2021 de Gobierno Regional;

6.- El Decreto N° 2286 de 17.12.2020 que establece normas sobre las modificaciones presupuestarias para el año 2021;

7.- La Ley N° 21.288 de 14.12.2020 de Ministerio de Hacienda, que crea el Fondo de Emergencia Transitorio COVID-19,

8.- Oficio Circular N°36 de 2007 y Oficio Circular N°33 de 2009, del Ministro de Hacienda, que imparte instrucciones específicas sobre materias de inversión; y sus actualizaciones posteriores tales como Oficio Circular N°23, de 21.08.2014;

9.- El Decreto N° 647 de 19.12.2019 de Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

1.- Que la glosa 04, mencionada en Vistos 3, señala que: "Las identificaciones presupuestarias de las iniciativas contratadas en años anteriores, aún no terminadas, y las modificaciones de aquellas creadas en el mismo año, no requerirán una nueva aprobación del Consejo Regional, si los montos totales o resultantes de las modificaciones son iguales o menores a los costos totales ya aprobados por el Consejo Regional, reajustados a la moneda del año en curso. Las iniciativas aprobadas por el Consejo Regional en el año respectivo no requerirán de una nueva aprobación si inician sus trámites administrativos en un año posterior, en la medida que los montos comprometidos sean iguales o inferiores a los ya aprobados, reajustados a la moneda del año en curso. Adicionalmente, los consejos regionales podrán otorgar una autorización genérica al Intendente respectivo para efectuar modificaciones que signifiquen un incremento de hasta 10% respecto de los costos totales de las iniciativas de inversión, adquisiciones específicas de activos no financieros y las transferencias de capital, aprobadas por el Consejo Regional. Las adquisiciones de activos no financieros, las iniciativas de inversión y las asignaciones de transferencias de capital a otras instituciones, que se creen con cargo a los ítem de los subtítulos 24, con excepción de las Corporaciones constituidas con participación del Gobierno Regional, 29, 31 y 33, respectivamente, podrán identificarse con montos menores a los costos totales aprobados por el Consejo Regional, para el año vigente, de acuerdo a la programación financiera que efectúe el Intendente. No obstante lo anterior, el Gobierno Regional suscribirá los convenios respectivos por los montos totales aprobados por el Consejo Regional."

2.- Que, según Acuerdos señalados en Vistos 2, el Consejo Regional aprobó y/o ratificó recursos para los proyectos y programas de inversión mencionados en la presente Resolución;

3.- Que, las identificaciones y modificaciones aquí contenidas, se fundamentan en la necesidad de maximizar el uso de los recursos FNDR 2021 de la Región de La Araucanía, de acuerdo a la programación financiera efectuada por el Intendente;

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** las identificaciones y modificaciones de los siguientes Proyectos de Inversión que se indican en el Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía, para el año 2021, los cuales se señalan a continuación:



**IDENTIFICACIONES**

A.- Identifícanse los siguientes Proyectos en el Subtítulo 31, ítem 02:

N°	B.I.P.	DENOMINACIÓN	Comuna	Etapas	COSTO TOTAL MS								
					001 Gastos Administrativos	002 Consultorías	003 Terrenos	004 Obras Civiles	005 Equipamiento	006 Equipos	999 Otros Gastos		
1	30075290	NORMALIZACION HOSPITAL COMUNITARIO Y FAMILIAR VILCUN	VILCUN	Ejecución		100.000			2.031.792			1	2.131.793
2	30096407	REPOSICION POSTA SALUD RURAL DEL SECTOR DE RULO, NUEVA IMPERIAL	NUEVA IMPERIAL	EJECUCION	1.000			100.000		1		10.000	111.002
3	30129998	MEJORAMIENTO INTEGRAL ZONA DE USO PUBLICO PARQUE NAC. VILLARRICA	VILLARRICA	Ejecución		2.000		276.048					278.048
4	30267380	REPOSICION INTEGRAL ESTADIO MUNICIPAL, COMUNA DE COLLIPULLI	COLLIPULLI	Ejecución				62.000	185.259		5.512		252.771
5	30271873	REPOSICION POSTA DE SALUD RURAL ANILCO, VILLARRICA	VILLARRICA	EJECUCION	2.000	5.000		100.000	1		1		107.002
6	30391825	REPOSICION CONSULTORIO GENERAL RURAL CHOLCHOL Y ADECUACION A CESFAM, CHOLCHOL	CHOL CHOL	DISEÑO	3.500	1	1						3.502
7	30436372	REPOSICION ESTADIO MUNICIPAL LASTARRIA	GORBEA	Ejecución		5.000		100.000					105.000
8	30458537	MEJORAMIENTO CBI RUTA S-464 QUEPE-BOROÁ, FREIRE	FREIRE	Ejecución			40.617						40.617
9	30470444	REPOSICION ESTACIONES COMUNITARIAS DE SALUD RURAL, COLLIPULLI	COLLIPULLI	EJECUCION	3.000	3.000		10.000	1		1	1.000	17.002
10	30482103	REPOSICION ESCUELA F-308 GUACOLDA LAUTARO	LAUTARO	DISEÑO	4.000	100.000							104.000
11	40010615	MEJORAMIENTO BANDEJONES AVENIDA SUIZA, SEGUNDA ETAPA, TRAIQUÉN	TRAIQUÉN	EJECUCION				100.000					100.000
12	40016268	MEJORAMIENTO CAMINO BASICO INTERMEDIO CHUFUEN QUINO R-850	MALLECO	EJECUCION	1.000	5.000		100.000				1.000	107.000
<b>Total Identificados</b>					<b>14.500</b>	<b>220.001</b>	<b>40.618</b>	<b>2.879.840</b>	<b>185.262</b>	<b>5.515</b>	<b>12.001</b>	<b>3.357.737</b>	

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263 y su reglamento, sustitúyase el límite máximo de los compromisos para los Proyectos de Inversión Identificados los cuales no podrán exceder los montos máximos FNDR que a continuación se señalan:

N°	B.I.P.	DENOMINACIÓN	Comuna	Etapas	Año 2022	Año 2023
1	30075290	NORMALIZACION HOSPITAL COMUNITARIO Y FAMILIAR VILCUN	VILCUN	Ejecución	17.241.409	0
2	30096407	REPOSICION POSTA SALUD RURAL DEL SECTOR DE RULO, NUEVA IMPERIAL	NUEVA IMPERIAL	EJECUCION	404.816	0
3	30129998	MEJORAMIENTO INTEGRAL ZONA DE USO PUBLICO PARQUE NAC. VILLARRICA	VILLARRICA	Ejecución	0	0
4	30267380	REPOSICION INTEGRAL ESTADIO MUNICIPAL, COMUNA DE COLLIPULLI	COLLIPULLI	Ejecución	0	0
5	30271873	REPOSICION POSTA DE SALUD RURAL ANILCO, VILLARRICA	VILLARRICA	EJECUCION	342.913	0
6	30391825	REPOSICION CONSULTORIO GENERAL RURAL CHOLCHOL Y ADECUACION A CESFAM, CHOLCHOL	CHOL CHOL	DISEÑO	405.602	0
7	30436372	REPOSICION ESTADIO MUNICIPAL LASTARRIA	GORBEA	Ejecución	1.356.203	0
8	30458537	MEJORAMIENTO CBI RUTA S-464 QUEPE-BOROÁ, FREIRE	FREIRE	Ejecución	0	0
9	30470444	REPOSICION ESTACIONES COMUNITARIAS DE SALUD RURAL, COLLIPULLI	COLLIPULLI	EJECUCION	402.643	0
10	30482103	REPOSICION ESCUELA F-308 GUACOLDA LAUTARO	LAUTARO	DISEÑO	28.169	0